

AUTO DE ARCHIVO No. 1475

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante Radicado DAMA No. **15132** del 10 de abril de 2006 se denunció la presunta contaminación ambiental generada por un establecimiento de comercio denominado “**MUNDIPAN**” ubicado en la Carrera 44 No. 78 - 14, de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 26 de abril de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° **4112** del 18 de mayo de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: *“...Panadería que funciona en el local del primer piso de una edificación de dos plantas, donde el segundo piso es vivienda. Cuentan con un horno a base de gas natural ubicado hacia la parte de atrás del local quedando separado del establecimiento de pintura por la escalera de entrada al segundo piso. En la panadería no se perciben olores a pintura .La panadería no genera contaminación ambiental en el momento de la visita, por lo que se sugiere archivar dicho radicado”*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 15132 del 10 de abril de 2006 que denunció la presunta contaminación ambiental generada por el establecimiento de comercio denominado “**MUNDIPAN**” ubicado en la Carrera 44 No. 78 - 14, de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 31 JUL 2007


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia